240 AÑOS – Fundación de Ybytymí -1.783/2.023
Pedro Melo de Portugal esq. Mariano Roque Alonso
Telef: 021-3281707 – E-mail: **muniybytymi@hotmail.com** ***RUC: 80019424-1***

CONTRATO N° 25/2023

Entre la **MUNICIPALIDAD DE YBYTYMI** con RUC Nº 80019424-1, con domicilio en la calle Pedro Melo de Portugal esq. Mariano Roque Alonso de la Ciudad de Ybytymi, República del Paraguay, representado en este acto por el **ING. CASIMIRO NESTOR GONZALEZ,** con C.I. N° 497.395 en su carácter de INTENDENTE y la **LIC. VIOLETA SOLEDAD DURRLING**, como SECRETARIA GENERAL, con Cédula de Identidad N°1.135.989, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AJB CONSULTORA CON RUC Nº 6889642-5**, domiciliada en la calle Itapiru entre Bvar. Yegros y Antequera de la Ciudad de Villarrica República del Paraguay, representado para este acto por la **SR. ARNALDO JOSÉ BAEZA** con C.I. 6.889.642, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, con relación a la realización del llamado de **"REPARACIÓN DE CAMINOS VECINALES EN LAS COMPAÑÍAS, SAN MIGUEL, CERRO ANTONIO, MARTINEZ CUE`I Y RIVAROLA CUE DEL DISTRITO DE YBYTYMI**, según lo detallado en las especificaciones del cuadro de precios adjudicados, que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la ley relativa en la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03).

Violeta Soledad Dürrling
Secretaria General

AJB CONSULTORA
RUC: 6889642 - 5
Vca - Py

Casimiro Nestor González Moreno
Intendente Municipal

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 424.988".

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/23, convocado por la Municipalidad de Ybytymi. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N° 72 /23.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la emisión de la orden de inicio de la obra hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131601-9974	REPLANTEO Y MARCACION	Unidad Medida Global	1	1.056.000	1.056.000
2	72141505-001	BACHEO, MOVIMIENTO DE SUELO, RETIRO, REPOSICION DE TERRAPLEN CON MATERIAL RIPIO Y RECHAZO	Metros cúbicos	200	37.600	7.520.000
3	72131701-9998	COMPACTACION CUNETEADA Y PERFILADO	Metro lineal	30.000	6.200	186.000.000
Precio Total: guaraníes ciento noventa y cuatro millones quinientos setenta y seis mil - IVA incluido						194.576.000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03).

La Obra deberá ser entregada dentro del plazo de 90 días, establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; CAMINOS VECINALES EN LAS COMPAÑÍAS, SAN MIGUEL, CERRO ANTONIO, MARTINEZ CUE`I Y RIVAROLA CUE DEL DISTRITO DE YBYTYMI.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Administración Financiera de la Municipalidad de Ybytymi.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03).

Violeta Soledad Dürrling
Secretaria General

AJB CONSULTORA
RUC: 6889642 - 5
Vca - Py

Ing. Casimiro Néstor González Moreno
Intendente Municipal

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03).

Anticipo: No Aplica.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03).

"REPARACIÓN DE CAMINOS VECINALES EN LAS COMPAÑÍAS, SAN MIGUEL, CERRO ANTONIO, MARTINEZ CUE`I Y RIVAROLA CUE DEL DISTRITO DE YBYTYMI - ID Nº 424.988".

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o

Violeta Soledad Dürrling
Secretaria General

AJB CONSULTORA
RUC: 6889642 - 5
Vca - Py

Jasmino Néstor Gonzáles Moreno
Intendente Municipal

investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunciòn, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ybytymi República del Paraguay a los siete días del mes mazo del año 2023.-

LIC. VIOLETA SOLEDAD DURRLING
SECRETARIA GENERAL

ING. CASIMIRO NESTOR GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

AJB CONSULTORA
RUC: 6889642 - 5
Vca - Py
SR. ARNALDO JOSÉ BAEZA
AJB CONSULTORA